



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 167-2016-SERNANP-OA

Lima, 08 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 198-2016-SERNANP-OA-UOFL del 08 de junio del 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de S/ 12,166.66 (Doce mil ciento sesenta y seis con 66/100 Soles), adeudo correspondiente al ejercicio del 2015, a favor de la empresa PIRAMIDE & EMCH S.R.L., por el servicio de seguridad y vigilancia para la sede Administrativa del Parque Nacional Bahuaja Sonene, la Reserva Nacional de Titicaca y la Unidad Operativa de Puno de los meses de octubre y noviembre de 2015;

Que, mediante el artículo 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funciones de Contabilidad, Logística y Tesorería han verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del sector público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público cito funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al



Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendiente de pago de los gastos ejecutados por la contratación en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa PIRAMIDE & EMCH S.R.L., por la suma de S/ 12,166.66 (Doce mil ciento sesenta y seis con 66/100 Soles), adeudo correspondiente al ejercicio del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Contrato	Meta	Periodo	Monto a pagar S/
PIRAMIDE & EMCH S.R.L.	Contrato N° 034-2015-SERNANP-OA	125	Octubre 2015 y noviembre 2015	12,166.66

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución Administrativa se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado